



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo

NOTARIO
ABOGADO

Quito Ecuador

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA

DR. JUAN DEL POZO

NOTARIO-ABOGADO

02

1
2
3
4
5
6 ESCRITURA DE REFORMA DE ES En la Ciudad de San
7 TATUTOS Y AUMENTO DE CAPI- Francisco de Quito,
8 TAL DE LA COMPAÑIA ANONIMA Capital de la Repúbli
9 ECUATORIANA QUIFATEX SOCIE ca del Ecuador, hoy
10 DAD ANONIMA OTORGADA POR - día M A R T E S
11 EL SEÑOR JOSE CARRERA AGRE diez y siete del -
12 DA EN SU CALIDAD DE APODE- mes de junio de mil
13 RADO novecientos ochenta
14 DE :- S/. 8'200.000,00 y seis, ante mí, el
15 a :- S/. 34'800.000,00 Notario Vigésimo Oc-
16 AUMENTO DE: S/.26'600.000,00 tavo de este Cantón,
17 Doctor Juan del Pozo
18 Castrillón, comparecen a la celebración de la presen
19 te escritura pública de otorgamiento de un contrato -
20 de reforma de Estatutos y Aumento de Capital, el se-
21 ñor José Carrera Agreda, de estado civil casado,-
22 en su calidad de Apoderado de QUIFATEX SOCIEDAD ANONI
23 MA, conforme consta del poder que en copia certifica
24 da se acompaña a la presente escritura pública como
25 documento habilitante, debidamente autorizado por la
26 Junta General Extraordinaria de Accionistas, conforme
27 consta del Acta que en copia certificada se agrega a
28 la presente escritura .- El compareciente es de nacio

1 nalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad
2 de Quito, mayor de edad, legalmente capaz para con
3 tratar y para contraer obligaciones, a quien de cono
4 cerle, doy fe; y me solicita que eleve a escritura
5 pública el contenido de la minuta que me presenta , -
6 cuyo tenor literal y que se transcribe a continuación,
7 es el siguiente : " S E Ñ O R N O T A R I O :
8 En su Registro de Escrituras Públicas sírvase hacer-
9 constar una que contendrá las siguientes estipulacio-
10 nes para la reforma de Estatutos y Aumento de Capital
11 de la Compañía Anónima Ecuatoriana QUIFATEX SOCIEDAD
12 ANONIMA .- A N T E C E D E N T E S .- A) .-
13 Con fecha veinte y seis de mayo de mil novecientos -
14 setenta y ocho se constituyó la Compañía Anónima Ecua
15 toriana denominada QUIFATEX SOCIEDAD ANONIMA, me -
16 diante escritura pública suscrita ante el Notario -
17 Segundo del Cantón Quito, Doctor José Vicente Tro-
18 ya , / con un capital de UN MILLON DE SUCRES --
19 (S/, 1'000.000,00) , dividido en mil (,1.000) -
20 acciones nominativas de un mil sucres cada una / B).
21 La mencionada constitución se efectuó previa aproba-
22 ción de la inversión extranjera directa, otorgada -
23 por parte del Ministerio de Comercio Industrials e In-
24 tegración, mediante Resolución número trescientos -
25 diez, de diez y ocho de mayo de mil novecientos se-
26 tenta y ocho .- Esta Resolución por la inversión
27 extranjera propuesta, calificó a QUIFATEX SOCIEDAD
28 ANONIMA como empresa extranjera por la conformación



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo

NOTARIO

ABOGADO

Quito - Ecuador

de su capital, íntegramente procedente del exte-

rior, el cual se ordenó sea registrado en el Banco

Central del Ecuador, como en efecto se cumplió.- 03

La Superintendencia de Compañías aprobó la constitu-

ción de QUIFATEX SOCIEDAD ANONIMA mediante Resolución

número siete mil trescientos sesenta y tres, de tre

ce de junio de mil novecientos setenta y ocho. D).

Conforme lo dispuso la referida Resolución de la Su-

perintendencia, la escritura constitutiva de QUIFA

TEX SOCIEDAD ANONIMA se inscribió en el Registro Mer-

cantil de Quito el diez y nueve de junio de mil nove-

cientos setenta y ocho, en el Registro Industrial bajo

el número sesenta y siete, tomo diez del mismo.--

E).- El veinte y siete de noviembre de mil no-

vecientos ochenta la Compañía elevó su capital social

a cinco millones de sucres; y el veinte y tres de

mayo de mil novecientos ochenta y cuatro volvió a au-

mentarlo hasta ocho millones doscientos mil sucres,

mediante las escrituras públicas respectivas, apro-

badas por la Superintendencia de Compañías y regis-

tradas oportunamente.- F).- Este último aumen-

to, que hasta hoy está vigente, fué efectuado, con

el correspondiente cambio en la parte respectiva de

los Estatutos, por escritura pública celebrada ante

el Notario Vigésimo Segundo de Quito, Doctor Jaime

Nolivos; la misma que fué registrada en el Registro

Mercantil con el número nueve mil trescientos setenta

del Repertorio, el treinta y uno de agosto de mil no

vecientos ochenta y cuatro, - G) .- Los Accio-

nistas de QUIFATEX SOCIEDAD ANONIMA , todos fueron autorizados a hacer la inversión extranjera, no solo originalmente, sino también en el último aumento de capital señalado en los literales antecedentes E Y F .- Sin embargo, en este último aumento, al señor Jan Mulder Panas se le reconoció la calidad de inversionista nacional, principalmente por ser ciudadano suizo residente en el Ecuador y ser su inversión de origen ecuatoriano, como consta de la Resolución del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración número seiscientos catorce de veinte y ocho de julio de mil novecientos ochenta y cuatro .- Los cuatro

accionistas restantes que intervinieron en el aumento de capital a la cifra actual de Ocho millones doscientos mil sucres (S/. 8'200.000,00), como inversionistas extranjeros con inversión extranjera directa son:

Maurice Mulder Eymann, Impexyl Sociedad Anónima, Frederic Mulder Eymann y Fritz Gruber .- La Resolución del Ministerio de Industrias Comercio e Integración que les autorizó tal inversión lleva el número ciento cincuenta y uno de veinte y uno de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro .- Tanto ésta como la ci-

tada de veinte y ocho de julio de mil novecientos ochenta y cuatro fueron protocolizadas y registradas.

H) .- QUIFATEX SOCIEDAD ANONIMA, con fecha diez y siete de noviembre de mil novecientos ochenta y antes de la primera elevación de capital suscribió con



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Lr. Juan del Pozo

NOTARIO
ABOGADO

Quito - Ecuador

1 el Ministerio de Industrias, Comercio e Integra-
2 ción el convenio de transformación del capital extran-
3 jero en nacional .- Según la Cláusula Tercera del 0.1
4 Convenio, a los tres años de esa fecha debía ceder
5 a inversionistas nacionales el cinco por ciento (5%)
6 del capital social, lo cual se cumplió dentro del -
7 plazo y así lo verificó el MICEI al igual que la Su-
8 perintendencia de Compañías, por lo que QUIFATEX SO-
9 CIEDAD ANONIMA fue autorizada a aumentar su capital
10 en mil novecientos ochenta y cuatro, como queda na-
11 rrado .- El traspaso del capital extranjero al na-
12 cional fué en mayor escala que el cinco por ciento
13 (5%) acordado, traspaso que lo asumió el accionis-
14 ta inversionista nacional señor Jan Mulder Panas, -
15 quien además recibió la autorización para contribuir
16 al aumento del capital social mediante la ya citada
17 Resolución del MICEI número seiscientos catorce de -
18 veinte y ocho de julio de mil novecientos ochenta y
19 cuatro .- I) .- Desde la mencionada reforma es-
20 tatutaria última de veinte y tres de mayo de mil nove-
21 cientos ochenta y cuatro, ha habido hasta la presen-
22 te cambio de accionariado en QUIFATEX SOCIEDAD ANONI-
23 MA; y consiste en que el socio de entonces Maurice
24 Mulder Eymann dejó de serlo y en su lugar ingresó la
25 Compañía CREFINEX SOCIEDAD ANONIMA, debidamente auto-
26 rizada por el Ministerio de Industrias, Comercio e
27 Integración la inversión extranjera como consta de
28 la Resolución número novecientos cuarenta y nueve de

ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cin-

co . J) .- Así pues, las acciones nominativas de QUIFATEX SOCIEDAD ANONIMA se hallan divididas, a la presente fecha, entre los siguientes accionistas y en las proporciones que aquí se indican ; estando su capital integramente pagado :-----

Jan Mulder Panas	S/. 984.000,00	12%
------------------	----------------	-----

IMPEXYL SOCIEDAD ANONIMA	4.018.000,00	49%
--------------------------	--------------	-----

Frederic Mulder	410.000,00	5%
-----------------	------------	----

Fritz Gruber	82.000,00	1%
--------------	-----------	----

Crefinex SOCIEDAD ANONIMA	2'706.000,00	33%
---------------------------	--------------	-----

CAPITAL SOCIAL	8'200.000,00	100%
----------------------	--------------	------

K) .- Por lo demás, al treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro QUIFATEX adeudaba por préstamos registrados en el Banco Central a Accionistas OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US.\$ 80.000,00); y a IMPEXYL SOCIEDAD ANONIMA CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US \$ 50.000,00); y CIBA GEIGY CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US \$ 40.000,00) .- Con fecha diez y nueve

de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco CIBA GEIGY cede los derechos sobre su préstamo a CREFINEX SOCIEDAD ANONIMA y con fecha seis de enero de mil novecientos ochenta y seis se hacen algunas transferencias de derechos sobre préstamos de accionistas que constan en el Acta de Junta General del veinte y cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y seis .-



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr Juan del Pozo

NOTARIO
ABOGADO

Quito Ecuador

1 L) .- La Junta General Ordinaria de Accionistas de
2 diez y nueve de marzo de mil novecientos ochenta y -
3 cinco aprobó el balance y las cuentas anexas del ejer
4 cicio financiero de la Compañía por el año de mil no
5 vecientos ochenta y cuatro; de los que aparecen reser
6 va legal , reserva de libre disposición y superavit
7 por revalorización de activos, así como utilidades-
8 que los accionistas resolvieron no distribuir las e
9 igualmente créditos de accionistas de la que es deu-
10 dora QUIFATEX SOCIEDAD ANONIMA .- LL) .- Sobre es
11 ta base, los accionistas de QUIFATEX SOCIEDAD ANONI
12 MA, celebraron la Junta General Extraordinaria y Uni
13 versal de Accionistas de veinte y cuatro de febrero
14 de mil novecientos ochenta y seis, en la que resol-
15 vieron dedicar buena parte de las cifras a que ascien
16 den las partidas señaladas en el literal L) a aumento
17 de capital en VEINTE Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL
18 SUCRES (S/. 26'600.000,00), a fin de que el total
19 del capital social alcance la suma de TREINTA Y CUA
20 TRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES (S/. 34'800.000)
21 Las cantidades y las proporciones en que se aumentan
22 las aportaciones y se pagan con las partidas indica-
23 das constan en el cuadro que se aprobó en la men
24 cionada Junta General Extraordinaria y que for-
25 ma parte del Acta respectiva , que se a-
26 grega a la presente escritura como documento -
27 habilitante, cuadro que también en esta parte
28 se reproduce y es el siguiente :-----

05

28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

L. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

1 M) .- Como consecuencia, se acordó también en esa 06
2 Junta Extraordinaria la reforma de los Estatutos en su
3 Artículo Cuarto, referente al capital social, en -
4 concordancia con las disposiciones de las dos Juntas
5 Generales mencionadas en L) y LL) .- N) .- Finalmen-
6 te, los accionistas dispusieron que el Gerente de QUI
7 FATEX SOCIEDAD ANONIMA, señor NICKLAUS RIEDENER --
8 RASCHLE o el Señor JOSE CARRERA AGREDA se encargarán
9 de todo el trámite para hacer efectivos el previsto
10 aumento de capital y la reforma estatutaria en cuanto
11 al capital social, incluyendo la escritura pública-
12 respectiva .- N) A solicitud de los accionistas de
13 QUIFATEX SOCIEDAD ANONIMA y por ser ésta una Compañía
14 Ecuatoriana por su constitución pero calificada como
15 empresa extranjera por la conformación de su capital,
16 el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración
17 ha expedido las consiguientes Resoluciones autorizando
18 el aumento de capital de QUIFATEX SOCIEDAD ANONIMA,
19 en base los acuerdos de la Universalidad de sus accio
20 nistas, como queda descrito en los literales prece-
21 dentes .- Tales Resoluciones son :- La trescientos
22 cincuenta y cinco y la trescientos sesenta y tres, am
23 bas emitidas el doce de mayo de mil novecientos ochen
24 ta y seis y que constan como anexos de la presente es-
25 critura .- En esta virtud, yo JOSE CARRERA A--
26 GREDA , elevo a escritura pública las disposiciones
27 de la mencionada Junta General Extraordinaria de Accio
28 nistas de veinte y cuatro de febrero de mil novecien-

1 tos ochenta y seis, en mi calidad de A P O D E R A -

2 D O - - - de QUIFATEX SOCIEDAD ANONIMA, como -

3 consta del P O D E R vigente adjunto, bajo las si

4 guientes cláusulas que elevan el capital social, rea

5 justan la composición del mismo y reforman en parte

6 el Estatuto vigente .- P R I M E R A .- El Capi-

7 tal Social de QUIFATEX SOCIEDAD ANONIMA que actualmen

8 te es de OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES 00/100

9 (S/. 8'200.000,00) se aumenta en VEINTE Y SEIS MIL

10 SEISCIENTOS MIL SUCRES (S/. 26'600.000,00) por lo

11 que a partir de la inscripción de esta escritura en

12 el Registro Mercantil de Quito, el capital social -

13 será el de TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL

14 SUCRES (S/. 34'800.000,00) .- S E G U N D A .-Las

15 cantidades que se incrementan al actual capital pro-

16 viene de diversas partidas correspondientes proporcio

17 nalmente a cada uno de los accionistas como son :--

18 reservas legal y de libre disposición, revaloriza-

19 ción de activos y utilidades no distribuidas, cons-

20 tantes en el balance general de QUIFATEX SOCIEDAD ANO

21 NIMA, correspondiente al ejercicio económico de mil

22 novecientos ochenta y cuatro, aprobado por la Junta

23 General Ordinaria de Accionistas de diez y nueve de

24 marzo de mil novecientos ochenta y cinco .- Esas par

25 tidas más créditos de IMPEXYL SOCIEDAD ANONIMA y CRE

26 FINEX SOCIEDAD ANONIMA que se compensan para aumento

27 de capital fueron destinados a este efecto por la Jun

28 ta General Extraordinaria de Accionistas de veinte



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo

NOTARIO

ABOGADO

Quito Ecuador

y cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y

seis .- En el Acta respectiva esta el detalle de dicha distribución; y en el cuadro numérico que consta del antecedente LL) se establecen las partidas, las cifras, los aportes individuales de los accionistas para el pago del capital que se aumenta y los aportes individuales de los accionistas para el pago del capital que se aumenta y los porcentajes con que quedan los cinco accionistas en el nuevo capital social, en virtud de sus aportes, que los pagan íntegramente.

T E R C E R A .- En definitiva, la actual composición accionaria será la siguiente :-----

A C C I O N I S T A	capital pagado	numero de ac	Porcenta
		ciones mil -	je
		sucres c/u	
IMPEXYL S.A.	17.052.000,00	17.052	49,00
CREFINEX S.A.	14.850.000,00	14.850	42,67
JAN MULDER PANAS	1.932.000,00	1.932	5,55
FREDERIC MULDER	805.000,00	805	2,31
FRITZ GRUBER	161.000,00	161	0,47
CINCO ACCIONISTAS S/.	34.800.000,00	34.800 acciones	100,00%

C U A R T A .- Se reforma el Artículo Cuarto de los Estatutos de QUIFATEX SOCIEDAD ANONIMA, que dirá lo siguiente :- A r t í c u l o C u a r t o .-

C A P I T A L S O C I A L .- El Capital Social es de TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES (S/., 34.800.000,00) dividido en treinta y cuatro mil ochocientas acciones nominativas ordinarias (34.800)

de un mil sucres (S/ . 1.000,00) cada una, integra-
mente suscritas y totalmente pagadas .- Sírvese a-
gregar, Señor Notario, como documentos habilitantes
los mencionados en esta escritura y los demás que sean
convenientes para la plena validez y efecto de la mis-
ma .- firmado) .- Doctor Manuel De Guzman Polanco.
A B O G A D O .- Portador de la Matrícula de Afilia-
ción Profesional del Colegio de Abogados de la ciudad
y cantón Quito, signada con el número ciento cuarenta
y uno .- El mismo que suscribe la presente minuta
de otorgamiento de un contrato de reforma de estatutos
y Aumento de capital que queda ya transcrita ".- Has-
ta aquí la minuta que queda elevada a escritura públi-
ca con todo el valor legal .- Para la celebración de
la presente escritura pública , se observaron los -
preceptos legales del caso . Y leída que le fue ínte-
gramente al compareciente, por mí el Notario, aquel
se ratifica en todas y cada una de sus partes, y pa-
ra constancia, firma conmigo, en unidad de acto, -
de todo lo al, doy fe. firmado).- José Carrera
Agreda .- Cédula de Identidad signada con el número
diez y siete cero ciento cincuenta y siete mil ciento
veinte y ocho - uno .- Cédula Tributaria/^{de la Compañía}signada con
el número cero tres mil noventa y siete .- El Nota-
rio .- firmado).- Doctor Juan del Pozo Castrillón.
Se agregan a continuación todos los documentos habili-
tantes correspondientes y necesarios para la comple-
ta validez y eficacia del presente instrumento :-----

1
2
3
4 PODER ESPECIAL "En la ciudad de Quito, capi-
5 " Q U I F A T E X S . A . " tal de la República del Ecua-
6 a favor del señor dor, hoy, día v i e r n e s ,
7 JOSE CARRERA AGREDA diecisiete de abril de - mil
8 Cuantía Indeterminada novecientos ochenta y uno; an
ln. 9 Di 10 copias te mí, doctor Jorge Campos Del
10 gado, Notario Décimo Noveno de
11 este cantón, comparece el señor Jan Mulder Panas, a nombre
12 y representación de la compañía "QUIFATEX S.A.", en su carác
13 ter de Gerente y debidamente autorizado por el Directorio
14 de la entidad, según consta de los documentos que se acompa
15 ñan.- El compareciente es casado, domiciliado en esta ciu-
16 dad, mayor de edad, suizo, inteligente en el idioma caste -
17 llano, legalmente capaz, a quien de conocerle, doy fe; y di-
18 ce: que eleva a escritura pública la minuta que sigue: - -
19 " SEÑOR NOTARIO: - En su Registro de escrituras públicas, sír
20 vase extender una de la cual conste el siguiente Poder Espe
21 cial: - Jan Mulder Panas, a nombre y en representación de
22 QUIFATEX S.A., como Gerente de dicha compañía y debidamente
23 autorizado por el Directorio de la misma, según consta del
24 nombramiento y de la certificación que se agregan, Confiere
25 poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se re -
26 quiere, a favor del señor JOSE CARRERA AGREDA , para que -
27 como mandatario de QUIFATEX S.A., pueda ejercer las siguien
28 tes facultades: UNO.- Para que obrando conjuntamente con el

Gerente de la Compañía o con uno de los apoderados de la -
misma ^X comparezca ante cualquier Juez o Tribunal de Justicia
del Ecuador como actor o demandado, tercerista o tercero -
perjudicado y en cualquier carácter, ya se trate de juicios
civiles, mercantiles, penales, laborales, tributarios o de
cualquier otra especie y para que intervenga en toda dili-
gencia o actuación judicial o administrativa con plenas fa-
cultades para que defienda los derechos de la compañía, en-
table acciones, presente solicitudes, pida y tache pruebas,
solicite embargos, secuestros, avalúos, remates y adjudica-
ciones de bienes; proponga excepciones, prorrogue jurisdic-
ciones, niegue competencias, alegue nulidades, se allane con
ellas, impugne documentos, solicite reconocimiento de firmas,
confesiones, declaraciones y cualquier otro acto preparato-
rio; presente, interrogue, repregunte y tache testigos se
conforme con sentencias judiciales y recurra de ellas; nombre
y recuse peritos, haga arreglos con acreedores o fallidos,
conceda quitas y moratorias, pida remates, haga posturas
en ellos, impugne y solicite que se le adjudique la propie-
dad rematada, desista de pleitos y reciba la cosa materia
de ella. ^X El mandatario queda especialmente facultado para
~~otorgar conjuntamente con el Gerente de la compañía o uno~~
~~de los apoderados, procuración judicial, a nombre de la so-~~
~~ciudad, a favor de uno o más Abogados de la República según~~
~~fuere conveniente, sin autorización del Directorio.- DOS.-~~
Para que obrando conjuntamente con el Gerente o uno de los
apoderados de la misma, solicite dinero a mutuo y otorgue
los correspondientes instrumentos, obra y mantenga cuentas

corrientes, gire, endose, acepte y descuenta, según su naturaleza, cheques, letras de cambio, y otros instrumentos de crédito y convenga en sus respectivas renovaciones; exhiba, apruebe y desapruebe cuentas, cobre y reciba cualesquiera suma de dinero y otras especies que se deban a la Sociedad, así como acepte cauciones reales o personal que aseguren los créditos activos de la sociedad.- TRES.- Para que obrando conjuntamente con el Gerente de la Compañía o con uno de los apoderados de la misma solicite el registro de marcas de fábrica, nombres comerciales, patentes y demás derechos de propiedad industrial, así como concesiones, renovaciones, y presente oposiciones; celebre contratos de arrendamientos, compraventa de bienes muebles e inmuebles y, en general, otros contratos y los termine o rescinda, incluyéndose la contratación de trabajadores o empleados y la terminación de tales contratos con sujeción a las respectivas disposiciones legales; ejecute todos los actos y tome las medidas necesarias a fin de proteger los bienes, intereses y derechos de la sociedad, lo mismo que para cumplir y exigir el cumplimiento de los contratos, suscriba la correspondencia y los escritos y otros documentos de la sociedad para toda clase de autoridades.- CUATRO.- Para que represente individualmente a la sociedad en juntas de acreedores y en las Juntas Generales de las Compañías en las cuales la sociedad mandante sea socia y ante toda clase de autoridades en los procedimientos de cualquier índole, a través de los cuales se persiga la obtención de certificaciones, declaraciones o cualesquiera clase de derechos y bene

ficios en favor de la sociedad, así como al cumplimiento de obligaciones legales por parte de ésta, con las facultades necesarias para presentar y tramitar toda clase de recursos y reclamaciones tributarias y/o administrativas, judiciales, privativas y cualquier otro orden en los asuntos de carácter laboral y en las reclamaciones que de tal naturaleza planteen sus trabajadores, individualmente, colectivamente o a través de una o cualquier otra agrupación laboral, así como en las reclamaciones que planteen sus trabajadores.- En tal sentido, tendrá la facultad de reconocer documentos, confesar, celebrar conciliaciones, contestar demandas y denuncias, allanarse a las demandas o denuncias, si fuera el caso, desistirse de los recursos y practicar los demás actos del procedimiento y juntas de conciliación a que se refieren las leyes y reglamentos en todo su alcance, sin reserva ni limitación alguna, y participar también en las diligencias investigatorias de conformidad con dichas normas. (firmado), Dr. Manuel de Guzmán Pérez, Matrícula - número mil seiscientos veinticinco - Quito".- (HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, y que el otorgante la aceptan, confirma y ratifica, en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el señor doctor Manuel De Guzmán Pérez, - afiliado al Colegio de Abogados de Quito bajo el número - de matrícula mil seiscientos veinticinco).- Se agrega el nombramiento de Gerente de la compañía Quifatex S.A., a favor del señor Juan Mulder Panas, debidamente inscrito el día ocho de junio de mil novecientos ochenta en el Registro

Mercantil.- Para la celebración de esta escritura se obser-
varon los preceptos legales del caso; y leída que fue al -
compareciente, por mí, el Notario, se ratifica y firma con-
migo, en unidad de acto, de lo que también doy fe.- (firma-
do), Jan Mulder Panas.- El Notario, (firmado) Dr. Jorge Cam-
pos D." --- " QUIFATEX S.A.- Cinco - junio - mil novecientos
ochenta.- Señor don Jan Mulder.- Quito.- Estimado señor Mul-
der: Me es grato comunicar a usted que el Directorio de la
compañía QUIFATEX S.A., en sesión celebrada el cinco de ju-
nio de mil novecientos ochenta, resolvió renovar su nombra-
miento de Gerente de la compañía por el período de un año a
contar desde el veintisiete de junio de mil novecientos o-
chenta, con todas las facultades y atribuciones que constan
de los estatutos sociales.- De conformidad con el artículo
vigésimo de dichos estatutos, corresponde al Gerente la re-
presentación de la compañía, tanto judicial como extrajudi-
cial - QUIFATEX S.A. se constituyó por escritura pública -
otorgada ante el Notario Segundo de Quito y está inscrita
bajo el número nueve mil cuatrocientos setenta y cinco del
Registro Mercantil del diecinueve de junio de mil novecien-
tos setenta y nueve.- De usted, atentamente, f) Dr. Mauricio
Pérez, Vice-Presidente de Quifatex S.A.- Razón de aceptación:
En Quito, el cinco de junio de mil novecientos ochenta acep-
to la designación de Gerente de Quifatex S.A.- f) Jan Mul-
der R.- CON FECHA dieciocho de junio de mil novecientos ochen-
ta se halla inscrito el nombramiento de Gerente otorgado -
por Quifatex S.A. a favor de Jan Mulder.- Quito, a veinti-
cuatro de junio de mil novecientos ochenta.- El Registrador,

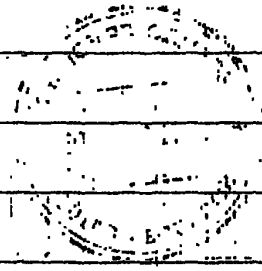
(firma ilegible) . Hay un sello".- --- " QUIFATEX S.A..-

Quito, catorce de abril de mil novecientos ochenta y uno.-

CERTIFICADO.- Yo, Jan Mulder Panas, en mi calidad de Gerente de Quifatex S.A., certifico que el Directorio de la empresa, en su reunión del trece de abril de mil novecientos ochenta y uno, me autorizó para nombrar Apoderado y otorgar poder a favor del señor José Carrera Agreda.- (firmado),
Jan Mulder Panas".-

Se otorgó ante mí; y, en

fe de ello confiero esta DECIMA COPIA, firmada y sellada, en Quito, a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y uno.-



[Handwritten signature]

ln.



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

RESOLUCION N. 355

11

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.

VISTOS el Decreto Supremo N. 974 de 30 de junio de 1971, reformado mediante Decreto Supremo N. 900-A, de 10 de noviembre de 1976, la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las facultades que le confiere el Decreto Supremo N. 789 de 11 de septiembre de 1975; y, el Decreto Ejecutivo N. 35 de 16 de agosto de 1984,

RESUELVE :

AUTORIZAR la inversión extranjera directa que es el aumento de capital social de la compañía QUIFATEX S.A., realizarán, según ha resuelto la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de 24 de febrero de 1986, los siguientes inversionistas de nacionalidad suiza:

NOMBRE	CAPITALIZACION DE RESERVAS Y UTILID.	SUPERAVIT POR REVALOR. ACTIVOS	COMPENSAC. CRED. EXTER.	TOTAL
<u>Crefinex S.A.</u>	S/. 1'109.980.09	S/. 1'497.019.91	S/. 9'537.000	S/. 12'144.00
<u>Impexyl S.A.</u>	S/. 1'648.152.26	2'222.847.74	9'163.000	13'034.00
<u>Eredenic Mulder</u>	168.178.80	226.821.20	---	395.00
<u>Fritz Gruber</u>	33.635.76	45.364.24	---	79.00
T O T A L	S/. 2'959.946.91	S/. 3'992.053.09	S/18'700.000	S/. 25'652.00

Los citados inversionistas extranjeros, deberán registrar en el Banco Central del Ecuador, el monto de la inversión extranjera directa autorizada; y, una copia de dicho registro remitir a este Portafolio.

QUIFATEX S.A., con el acordado aumento, tendrá un capital social de S/. 34'800.000 sucres en total; y continuará siendo empresa extranjera según el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, por corresponder el 94.45% del capital a inversión extranjera directa; y el dado a inversión nacional.

COMUNIQUESE, Dado en Quito, a

12 MAYO 1986

CERTIFICA :

ES COPIA LO CERTIFICO

Miltor Cevallos Rodríguez,
SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR
E INTEGRACION.

Econ. *Salvador Rojas Andrade*
Director Nacional Administrativo
Financiero del MICEI



REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

RESOLUCION N. **363**

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.

VISTOS el Decreto Supremo N. 974 de 30 de junio de 1971, reformado por Decreto Supremo N. 900-A, de 10 de noviembre de 1976, la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto Supremo N. - 789 de 11 de septiembre de 1975 y el Decreto Ejecutivo N. 35 de 16 de agosto de 1984,

RESUELVE

AUTORIZAR al señor JAN MULDER PANAS, de nacionalidad suiza, residente en el Ecuador, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa de Inmigrante, categoría 10-III válida por tiempo indefinido, otorgada el 5 de junio de 1980; y, registrada con el N. 10-541-14429, para que con el carácter de inversionista nacional, realice una inversión por la suma de novecientos cuarenta y ocho mil sucres (S/. 948.000), con los cuales participará en el aumento de capital de la compañía "QUIFATEX S.A.", acordado en la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas el 24 de febrero de 1986, y cuyo aporte se hará con cargo a reserva legal, revalorización de activos, reserva de libre disposición, por utilidades no distribuidas.

Con el citado aumento, el nuevo capital social de QUIFATEX S.A., será de treinta y cuatro millones ochocientos mil sucres.

La inversión que realizará el señor JAN MULDER PANAS, por tener el carácter de nacional, carece del derecho a remitir al exterior el capital invertido o a invertirse, así como a remitir al exterior las utilidades que generen sus inversiones.

COMUNIQUESE, Dado en Quito, a **12 MAYO 1986**

CERTIFICA :

ES COPIA DEL CERTIFICADO

Gen. C. S. Fajó
Director Nacional Administrativo
Financiero del MICEI

Milton Cavallos Rodríguez
SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR
E INTEGRACION.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA QUIFATEX SA

12

En Quito, el día de hoy, veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y seis, a las veinte horas, se reunió la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía QUIFATEX SA. Asisten a esta Junta los accionistas Dr Manuel De Guzmán Polanco, en representación de Jan Mulder; Jens Dabelstein, en representación de IMPEXYL SA y de Frederic Mulder; Sra Guadalupe de Acquaviva, en representación de CREFINEX SA y de Fritz Gruber. Concorre también el Gerente de la Compañía, señor Niklaus Riedener.

Los concurrentes designan como Presidente de la Junta a la señora Guadalupe de Acquaviva y como Secretario al señor Niklaus Riedener.

QUORUM DE LA JUNTA

Se comprobó la conformidad de los poderes conferidos por los accionistas y que los asistentes a esta Junta representan la totalidad de las acciones emitidas de la sociedad en la siguiente proporción:

	Acciones suscritas y pagadas	Capital
Jan Mulder Panas (Representado por el Dr Manuel De Guzmán Polanco)	(984)	984.000
✓ CREFINEX SA (Representada por la Sra Guadalupe de Acquaviva)	2706	2'706.000
✓ IMPEXYL SA (Representada por el Sr Jens Dabelstein)	4018	4'018.000
✓ Frederic Mulder Eymann (Representado por el Sr Jens Dabelstein)	410	410.000
✓ Fritz Gruber (Representado por la Sra Guadalupe de Acquaviva)	82	82.000
	8200	8'200.000

Estando presente y debidamente representada la totalidad del capital social, el Presidente de la Junta consultó a los presentes si deseaban constituirse en esta sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas para tratar sobre la Transferencia de Préstamos, Aumento de Capital y la consiguiente Reforma de Estatutos.

Los concurrentes, por unanimidad aceptaron constituirse en esta sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas para tratar los asuntos indicados por el Presidente,

COMPOSICION AUMENTO DE CAPITAL

ACCIONISTAS	%	CAPITAL ACTUAL	SUSCRIBEN	PAGA CON RESERVA LEGAL	PAGA CON SUPERAVIT REVALORIZA. ACTIVOS	PAGA CON RESERVA DE LIBRE DISPOSICION	PAGA CON UTILIDAD NO DISTRIBUIDA	PAGA CON COMPENSAC. DE CREDITOS	CAPITAL TOTAL	%
REFINEX SA	33	2'706.000,00	12'144.000,00	146.911,84	1'497.019,91	9.349,13	953.119,12	9'537.000	14'850.000	42.67
EMPEXIL SA	49	4'018.000,00	13'034.000,00	218.141,83	2'222.847,74	14.772,95	1'415.237,48	9'163.000	17'052.000	49.00
JAN MULDER	12	984.000,00	948.000,00	53.422,49	544.370,89	3.617,86	346.588,77	-	1'932.000	5.55
FREDERIC MULDER	5	410.000,00	395.000,00	22.252,37	226.821,20	1.507,44	144.411,99	-	805.000	2.31
FRITZ GRUBER	1	82.000,00	79.000,00	4.451,87	45.364,24	301,49	28.882,40	-	161.000	0.47
	100	8'200.000,00	26'500.000,00	445.187,40	4'536.423,97	30.149,87	2'888.239,76	18'700.000	34'800.000	100.00

"Art. 4° CAPITAL SOCIAL. El capital social es de TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES (S/34'800.000,00), dividido en treinta y cuatro mil ochocientas acciones nominativas ordinarias de un mil sucres cada una íntegramente suscritas y totalmente pagadas".

La Junta General, por unanimidad, aprueba el nuevo texto para ¹³ el artículo cuarto de los estatutos y autoriza al Gerente de la Compañía, señor Niklaus Riedener Raschle o al señor José Carrera Agreda para que en nombre y representación de la sociedad, otorgue la minuta y la escritura pública correspondiente a este aumento de capital y reforma de estatutos, y solicite a las autoridades competentes, la autorización y el registro como inversión extranjera directa de la parte del aumento de capital perteneciente a los accionistas extranjeros, pudiendo suscribir para este efecto toda la documentación pública y/o privada que sea necesaria sin reserva ni límite alguno.

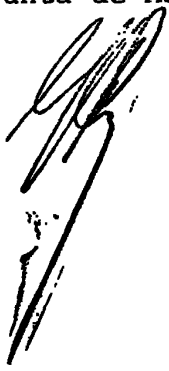
Se deja expresa constancia que en esta Junta no se aprueba ni expresa nitácitamente la distribución de utilidades ni de dividendos sino simplemente un aumento de capital con utilidades no distribuidas y capitalización de reservas y que en el improbable caso de que el fisco en un futuro efectuara reparos al balance e interpretara que el importe de las mismas constituyen dividendo o utilidades distribuidas, desde ya se aprueba el que oportunamente se efectúen los asientos de reversión correspondientes con el objeto de desvirtuar dicha presunción fiscal.

Concluidos los asuntos a tratar en esta Junta General, el Presidente dio un receso para redactar el acta de esta sesión. Reinstalada la sesión, se dio lectura a la presente acta, cuyo expedientillo ha de estar integrado por los siguientes documentos: a) Cartas poderes o comunicaciones autorizando la asistencia de otras personas en esta sesión, en representación de los accionistas de la Compañía; b) Copia certificada del acta de esta sesión, la misma que fue aprobada por unanimidad y sin modificación procediendo a clausurarse la sesión a las veinte y un horas quince minutos, para constancia de lo cual firman la presente acta, los asistentes a la junta, (f) Dr Manuel De Guzmán Polanco, en representación del Sr JAN MULDER. (f) Guadalupe de Acquaviva, Presidente, en representación de CREFINEX SA y FRITZ GRUBER. (f) Jens Dabelstein, en representación de IMPEXYL S y FREDERIC MULDER E. Niklaus Riedener, Gerente-Secretario.

Certifico que es fiel copia del original que reposa en los archivos de Actas de Junta General de Accionistas. Quito 24 de febrero 1986.


Niklaus Riedener
Gerente-Secretario de la
Junta de Accionistas


Entrelíneas .- de la Compañía. - VAIE .


Se o...

1 torgó ante mí; y en fe de ello, confiero esta **TERCERA**

2 **COPIA**, sellada y firmada en Quito, a diecisiete de
3 junio de mil novecientos ochenta y seis.-

4
5
6
7
8 **Dr. JUAN DEL POZO C.**
9 **NOTARIO VIGESIMO OCTAVO**
10 **QUITO - ECUADOR**

11 **RAZON :-** Tomé nota al margen de la escritura matriz
12 **de Reforma de Estatutos y Aumento de Capital de la com**
13 **pañía ANONIMA ECUATORIANA QUIFATEX SOCIEDAD ANONIMA,**
14 **de la Resolución N°86-1.1.1.T 01197, de fecha 3 de**
15 **julio de 1.986, de la Superintendencia de Compañías,**
16 **por la cual se aprueba en todas sus partes la presen-**
17 **tesescritura :-** Quito, a siete de julio de mil nove
18 **cientos ochenta y seis .-**

19
20 **Dr. JUAN DEL POZO C.**
21 **NOTARIA VIGESIMA**
22 **OCTAVA**
23 **QUITO - ECUADOR**

24
25
26
27
28 **Dr. JUAN DEL POZO C.**
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

29 *Col el --*

1 ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número
2 mil ciento noventa y siete de la Sra. Superintendente de Compañías, de
3 3 de julio de 1986, bajo el número 978 del Registro Mercantil, tomo 14
4 117.- Se tomó nota el margen de la inscripción número 67 de 19 de ju-
5 nio de 1978, a fs. 239 vta. del Registro Industrial, tomo 10.- Queda
6 archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Aumen-
7 to de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía QUIFATEX S.A., otor-
8 gada el 17 de junio de 1986, ante el Notario Vigésimo Octavo del Can-
9 tón, Dr. Juan del Pozo C.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en
10 el Art. tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo estable-
11 cido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Regis-
12 tro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Reparto-
13 rio bajo el número 7424.- Quito, a nueve de julio de mil novecientos
14 ochenta y seis.- EL REGISTRADOR.-



Dr. Gustavo García Ronderos
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO